

Resolución de 15 de diciembre de 2025 del Vicerrectorado de Política Científica por la que se establece el proceso interno para la presentación de expresiones de interés de cara a participar en la convocatoria de propuestas Erasmus+ 2026, Acciones KA220 y KA210 en los ámbitos de la educación escolar, la educación y formación profesionales, la educación de personas adultas y la juventud.

La Guía del Programa Erasmus+ 2026 establece criterios específicos de elegibilidad que limitan el número máximo de solicitudes en las que una misma institución puede participar dentro de cada ronda de convocatorias gestionadas por las Agencias Nacionales, tanto en el rol de coordinadores como en el rol de socios.

En concreto, estas limitaciones se aplican de forma diferenciada por tipo de acción, computando conjuntamente las solicitudes de los ámbitos de Educación Escolar, Formación Profesional, Educación de Personas Adultas y Juventud:

- Para Asociaciones de Cooperación (KA220): Límite máximo de 10 solicitudes por convocatoria.
- Para Asociaciones a Pequeña Escala (KA210): Límite máximo de 5 solicitudes por convocatoria (con un máximo de 1 solicitud como coordinador).

La superación de estos límites por parte de la UAL (identificada por su OID) conlleva la inadmisibilidad de las propuestas en las que la UAL participe a partir del excedente, independientemente de que la UAL sea socia o coordinadora. Con el fin de garantizar la elegibilidad de la Universidad de Almería y establecer un sistema de priorización, este Vicerrectorado, en uso de sus competencias,

HA RESUELTO

PRIMERO. Establecer un plazo interno para la recepción de Expresiones de Interés de PDI o PTGAS que desee participar en la convocatoria Erasmus+ 2026 en las acciones KA220 y KA210, dentro de los ámbitos de:

- Educación Escolar (SCH)
- Formación Profesional (VET)
- Educación de Personas Adultas (ADU)
- Juventud (YOU)



Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez	Fecha	15/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6172-5039-4976P5156-3868	PÁGINA 1/4



Quedan excluidas de este procedimiento las propuestas dirigidas a los ámbitos de Educación Superior (HED) y Deporte (SPORT), que no computan para los límites citados.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de las Expresiones de Interés finalizará el **12 de febrero de 2026**.

Las solicitudes deberán presentarse mediante [Registro Electrónico](#) dirigido a [Otros/ Oficina de Proyectos Internacionales (OPEI)], adjuntando obligatoriamente:

- **Anexo I** (Borrador del Proyecto): Resumen de la propuesta técnica y del presupuesto.
- **Anexo II** (Compromiso de Ejecución): Documento firmado por la persona responsable o IP comprometiéndose a la ejecución del proyecto en caso de concesión.

En caso de coordinación por parte de la Universidad de Almería, se aportará además la propuesta completa en el estado en el que se encuentre en el momento de la solicitud.

TERCERO. Finalizado el plazo interno, se verificará el número total de propuestas recibidas para cada acción. Se procederá a ordenar de forma priorizada las Expresiones de Interés atendiendo a los criterios de preselección, únicamente en los siguientes supuestos de exceso de cupo:

- Para KA220: Si se reciben más de 10 expresiones de interés.
- Para KA210: Si se reciben más de 5 expresiones de interés (o más de 1 solicitud como coordinador).

En caso de que hubiera que realizar dicha preselección, se aplicarán los siguientes criterios objetivos:

- ❖ **Coordinación:** La coordinación de la propuesta estará a cargo de la Universidad de Almería: 1,25 puntos.
- ❖ **Pertenencia a la Alianza UNIgreen:** Si el consorcio incluye alguna institución miembro de la Alianza UNIgreen: 0,5 puntos.
- ❖ **Calidad previa (Resubmission):** Propuestas presentadas en convocatorias anteriores no financiadas que acrediten haberse quedado en lista de reserva



Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez	Fecha	15/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6172-5039-4976P5156-3868	PÁGINA 2/4



(listado de adjudicación o documento oficial de la Agencia Nacional correspondiente): 0,75 puntos.

- ❖ **Participación previa:** Si la persona responsable no ha participado en proyectos Erasmus+ KA2 desde el año 2022: 1 punto.

En caso de empate tras la aplicación de estos criterios, se ordenarán por estricto orden de entrada en el registro electrónico de la UAL. A efectos de priorización, las expresiones de interés que no vayan acompañadas de la documentación requerida (Anexo I, Anexo II) y completa al cierre del plazo interno (12 de febrero de 2026) se ordenarán al final de la lista priorizada por fecha de entrada en registro.

Una vez ordenadas las solicitudes según los criterios establecidos en este apartado, la Comisión de Investigación publicará la relación provisional de expresiones de interés preseleccionadas. Las propuestas restantes entrarán en una lista de reserva cuya priorización se realizará siguiendo los mismos criterios.

Tras la publicación de dichas relaciones provisionales, se otorgará un plazo de 3 días naturales para presentar alegaciones y se procederá a la publicación de las relaciones definitivas.

No se admitirán documentos acreditativos del cumplimiento de los criterios para la preselección ni reformular la expresión de interés presentada o su anexos fuera del plazo interno establecido en el apartado segundo de la presente Resolución.

En caso de que, una vez finalizado el plazo de presentación de expresiones de interés por registro, no se hubieran alcanzado los mencionados límites, se mantendrá el plazo abierto y se aceptarán las expresiones de interés recibidas a través de Registro en orden de llegada.

CUARTO. Las propuestas seleccionadas recibirán el visto bueno para la firma por parte del representante legal de la Universidad de Almería para su presentación oficial en la plataforma *Solidarity Corps* **antes de la fecha límite del 5 de marzo de 2026.**

QUINTO. No se admitirá la presentación de propuestas Erasmus+ KA220 y KA210 de los ámbitos mencionados en el artículo primero de la presente resolución sin haber consultado previamente con este Vicerrectorado tal y como se establece en el Reglamento para la Solicitud y Gestión de Proyectos Europeos e Internacionales, aprobado en el Consejo de Gobierno el 7 de mayo de 2025, modificación aprobada el 23 de julio de 2025.



Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez	Fecha	15/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6172-5039-4976P5156-3868	PÁGINA 3/4



SEXTO. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firmo la presente en Almería, a la fecha indicada a pie de firma.

El Vicerrector de Política Científica

[Firmado digitalmente]

Fdo: José Antonio Sánchez Pérez



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Política Científica
Edif. de Gobierno
Despacho 1.14

4 / 4

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6172-5039-4976P5156-3868>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez	Fecha	15/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6172-5039-4976P5156-3868	PÁGINA 4/4



6172-5039-4976P5156-3868